

Proceso de Audiencia Imparcial de Medicaid

Antes de que le reduzcan, cancelen o denieguen su Medicaid, usted tiene derecho a:

- Recibir notificación por escrito de cualquier acción, al menos 10 días antes de la misma; y
- Pedir una "audiencia imparcial" para apelar el cambio, con beneficios que continuarán hasta la audiencia.

Cuestiones de denegación de servicio Cuestiones de elegibilidad 1. El condado o estado envía el aviso. 1. La compañía de seguros envía el aviso. 2. La notificación debe informar de la acción 2. La notificación debe informar de la acción propuesta, explicar las razones de dicha acción e incluir una explicación propuesta, explicar las razones de dicha acción e de los derechos a tener una audiencia imparcial. incluir una explicación de la apelación interna. 3A. Fecha límite: El aviso contendrá el plazo y las 3. Fecha límite: La explicación de la audiencia instrucciones para solicitar una apelación interna. imparcial indicará el plazo que tiene para hacer la solicitud. 3B. Fecha límite: Si se niega la apelación interna, la compañía de seguros enviará una carta con apelación La fecha límite se calcula a partir de la fecha de envío, externa (IURO) y derechos a una audiencia imparcial, así que guarde el sobre en el que le llegó el aviso. junto con los plazos para hacer la solicitud.

- **4.** Envíe el aviso y el formulario completos para solicitar una audiencia imparcial a la Unidad de Audiencia Imparcial en Trenton por fax o correo postal. Conserve el comprobante de envío, ya sea la hoja de confirmación de fax o el certificado de envío.
- 5. Los beneficios continuarán* hasta la fecha de la audiencia. Puede que tenga que solicitarse esta continuación en un formulario de audiencia imparcial.
 - *Esto no aplica para las denegaciones.
- **6.** La Unidad de Audiencia Imparcial enviará una carta en la que se indica que su solicitud fue transferida a la Oficina de Derecho Administrativo. No se exige hacer nada.
- 7. La Oficina de Derecho Administrativo enviará un Aviso de Audiencia, con la fecha, la hora y el nombre del juez. Si la audiencia será remota, se incluirán las instrucciones para llamar.

Usted tiene derecho a examinar su expediente antes de la audiencia.

Puede pedirle a alguien que le ayude a presentar su argumento. Puede presentar pruebas antes de la audiencia. Las instrucciones deben estar en el Aviso de Audiencia. Numere y etiquete sus pruebas como P-1, P-2, etc. (Usted es **el demandante**). Antes de la audiencia, **el demandado** (condado o compañía de seguros) debe proporcionarle a usted las pruebas que tenga. Si usted no las recibe, puede pedirle al juez un aplazamiento de la audiencia para tener tiempo para revisarlas.

Durante la audiencia, usted puede presentar testigos y hacer preguntas (contrainterrogar) al demandado.

Si tiene preguntas sobre sus derechos legales, comuníquese con LSNJLAWSM, la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado en línea en **LSNJLAWhotline.org** o llame al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).